CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA.

CONSIDERACIONES:

Primero: Que, mediante oficio SSD-2025-0812 del 19 de febrero de 2025 y comunicado SSD-2025-1515 del 21 de marzo de 2025 la Secretaría de Salud Departamental solicitó programar el proceso de elección del representante de los gremios de la producción para la ESE José María Hernández del municipio de Mocoa establecidos en el artículo 8° del decreto 1876 de 1994 en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.3 y numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.4 del decreto 780 de 2016.

Segundo: Que, considerando el área de influencia de la E.S.E. Hospital José María Hernández, del municipio de Mocoa y de acuerdo con la solicitud, se establece en conjunto con la Secretaría de Salud Departamental un cronograma para el proceso de elección del representante de los gremios de la producción del área de influencia.

Tercero: Que, el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.5.3.8.4.2.3 del decreto 780 de 2016 señalan que el segundo representante de la comunidad que conformará la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado será designado por los gremios de la producción del área de influencia de esta última; siendo la convocatoria efectuada por la Cámara de Comercio que exista en la jurisdicción respectiva, previa solicitud de la entidad de salud para coordinar la organización de la elección.

Cuarto: Que, la normatividad no establece expresamente la definición sobre el término **gremios de producción**, sin embargo, la Superintendencia Nacional de Salud en concepto con radicado 8000-1-471488 del 2 de julio de 2009 define: *"Con relación a los participantes de la comunidad, la norma precisa, que uno debe ser elegido por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE; entendiendo como gremios de producción aquellas **asociaciones** que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera que se encuentren debidamente constituidas y pueden acreditar el carácter".*

Quinta: Que, el Consejo de Estado en sentencia 11001-03-28-000-2007-00020-00(00020), sección quinta del 20 de septiembre de 2007, define: *"pese a no estar definido por la ley el concepto "gremio", se ha entendido comúnmente por tal, la entidad que agrupa a un determinado sector productivo o profesional o social que persigue la satisfacción de unos intereses concretos en beneficio de los miembros del sector que agrupan (...) Puede afirmarse que los gremios son una especie del género de entidades sin ánimo de lucro, (...)".*

Sexta: Que, en virtud de los conceptos citados y por tener la E.S.E Hospital José María Hernández, cobertura municipal en Mocoa (P), los gremios que reúnen a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera deben igualmente ser de cobertura municipal.

De conformidad con lo expuesto,

La **CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO**

CONVOCA

PRIMERO: A los gremios del sector productivo del Municipio de Mocoa, para que, dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, radiquen vía correo electrónico a las direcciones mocoa@ccputumayo.org.co o correspondencia@ccputumayo.org.co; oficio de postulación, hoja de vida y requisitos ante la Cámara de Comercio del Putumayo.

SEGUNDO: Se establece como cronograma para el proceso de elección del representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA y BASE DE DATOS de las Asociaciones de los GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección	5 de mayo de 2025	Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo www.ccputumayo.org.co Página Web de la Secretaria de Salud del Putumayo, www.saludputumayo.gov.co/ Página Web de la E.S.E. Hospital José María Hernández www.esehospitalmocoa.gov.co/

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.	A partir del 5 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2025	Vía correo electrónico a las direcciones: mocoa@ccputumayo.org.co correspondencia@ccputumayo.org.co
Respuestas a las observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección, por parte de la Cámara de Comercio del Putumayo.	13 al 19 de mayo de 2025.	A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.
Postulación y Recepción de hojas de vida junto con sus anexos para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes. (Art. 8 decreto 1876/1994 – núm. 2, art. 2.5.3.8.4.2.4. decreto 780/2016).	20 al 26 de mayo de 2025	Vía correo electrónico a las direcciones: correspondencia@ccputumayo.org.co / mocoa@ccputumayo.org.co salud@putumayo.gov.co
VERIFICACIÓN de hojas de vida para el cumplimiento de requisitos habilitantes.	27 al 28 de mayo de 2025	Cámara de Comercio del Putumayo
Publicación listado hojas de vida habilitadas.	29 de mayo de 2025	Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo, www.ccputumayo.org.co Página Web de la Secretaria de Salud del Putumayo, www.saludputumayo.gov.co/ Página Web de la E.S.E Hospital José María Hernández, www.esehospitalmocoa.gov.co/
Exposición de Propuestas de los candidatos.	5 de junio de 2025	Cámara de Comercio del Putumayo: Sede Seccional Mocoa, dirección Carrera 9 12B 37, en el horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Elección del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital José María Hernández E.S.E.	6 de junio de 2025	Cámara de Comercio del Putumayo: Sede Seccional Mocoa, dirección Carrera 9 12B 37, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La difusión de la convocatoria por parte de la Cámara de Comercio del Putumayo a través de la página web, por medio de los correos electrónicos reportados en el registro público de los gremios elegidos en la base de datos o incluidos luego de las observaciones de acuerdo con el cronograma y por redes sociales y, a consideración del Hospital José María Hernández y la Secretaría de Salud Departamental fijación de la misma en su sitio web, a través de la página web.

TERCERO: Solo podrán postularse al cargo las personas que sean representantes legales de los respectivos gremios o las personas designadas por estos (debidamente reconocido gremio), que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8° del decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del decreto 780 de 2016, para ser miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández.

Ningún ciudadano podrá postularse a nombre propio sin el respaldo de un gremio de producción de cobertura municipal.

Requisitos, los representantes de la comunidad deben:

A. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud (no inferior a un año).

B. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Adicionalmente deberán:

- Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente; en la que se indique nombre y apellidos del postulado, documento y número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial y la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción, así como la autorización y tratamiento de datos.

- La entidad gremial deberá tener su inscripción en Cámara de Comercio activa y renovada para la vigencia 2025.

- Presentar Hoja de vida con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad gremial que hace la postulación.

Parágrafo: En el caso del literal "A" deberá certificarse por el órgano encargado, en el caso de literal "B" deberá declararse bajo la gravedad de juramento. Estos requisitos deberán ser enviados a la Cámara de Comercio del Putumayo, vía correo electrónico o físico, conforme con lo establecido en el cronograma.

CUARTO: PROCEDIMIENTO - Una vez enviadas las hojas de vida por el aspirante a miembro de Junta Directiva, la Cámara de Comercio del Putumayo y la Secretaría Departamental de Salud del Putumayo procederán, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, a revisar las hojas de vida de los postulantes, a fin de fijar el listado definitivo, verificando que los candidatos cumplan los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente convocatoria.

El listado definitivo se comunicará a través de la Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo, Secretaría de Salud del Putumayo y la E.S.E. Hospital José María Hernández.

QUINTO: La elección del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo, del área de influencia, en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández., se llevará a cabo el día 6 de junio de 2025 en el auditorio del primer piso de la Seccional Mocoa de la Cámara de Comercio del Putumayo, dirección Carrera 9 12B 37, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

SEXTO: La persona que vaya a ejercer el derecho al voto, deberá acreditar la calidad de representante legal de la persona jurídica a nombre de la cual asista o allegar poder otorgado por el representante legal que contenga presentación personal ante Notario y, a continuación, se adelantará el proceso de votación.

Un representante de varios gremios, tendrá derecho a votar igual número de veces al de los gremios que representa.

En el sitio de la reunión de la selección se dispondrá de una urna para adelantar votación y elección.

La votación será en presencia de los funcionarios de Cámara de Comercio del Putumayo, delegados de la Secretaría Departamental de Salud del Putumayo y, de ser posible, con delegados de la Personería Municipal de Mocoa, delegados de veedores de Salud del Área de Influencia del Hospital José María Hernández E.S.E.

En caso de empate se efectuará una segunda votación únicamente entre los dos candidatos que hayan obtenido la mayor votación, si persiste el empate se efectuará una tercera votación y se citará a una nueva sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Cerradas las votaciones se hará el conteo de votos, resultando elegido el candidato que obtenga la mayor votación, de lo cual se dejará constancia en un acta que suscribirá la entidad coordinadora y las entidades en calidad de garantes que hayan asistido.

SÉPTIMO: En caso de no existir postulaciones dentro del término del cronograma o que los postulados no cumplan con los requisitos señalados, la convocatoria será declarada desierta.

Dada en Puerto Asís, a los X días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

DECCY YANIRA IBARRA GONZALEZ
Presidenta Ejecutiva

Proyectó y revisó: Karol Gómez Fajardo - Profesional de Apoyo Secretaria de Salud Departamental.
Jessica Alexandra Abensur – Líder Seccional y de Proyectos – Cámara de Comercio.
Juan Carlos Bacca – Director Jurídico y de Registros Públicos – Cámara de Comercio.